

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9085 Orden APA/358/2023, de 28 de marzo, por la que se concede el Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2022-2023.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 26 de septiembre de 2022, se convoca el Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2022-2023.

Vista la propuesta de resolución del Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2022-2023, presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra: campaña 2022/2023:

Modalidad «Frutado Verde Amargo»:

– Premio: Aceite de producción ecológica y Denominación de Origen Protegida Priego de Córdoba presentado por Almazaras de la Subbética, SCA, de Carcabuey (Córdoba).

Modalidad «Frutado Verde Dulce»:

– Premio: Aceite de la Denominación de Origen Sierra Mágina presentado por Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de los Remedios, de Jimena (Jaén).

Modalidad «Frutado Maduro»:

– Premio: Aceite presentado por Dashang Investment Trading España, SLU, de Avinyonet del Penedès (Barcelona).

Premio Especial Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra, campaña 2022/2023:

Aceite de la Denominación de Origen Protegida Sierra Mágina presentado por Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de los Remedios, de Jimena (Jaén).

Han resultado finalistas:

Modalidad «Frutado Verde Amargo»:

– Finalista: Aceite de la Indicación Geográfica Protegida Aceite de Jaén, presentado por Sociedad Cooperativa Andaluza San Vicente, Villacarrillo (Jaén).

– Finalista: Aceite presentado por Venchipa, SL, de Ácula (Granada).

Modalidad «Frutado Verde Dulce».

- Finalista: Aceite de la Denominación de Origen Protegida Estepa presentado por Olivarera Sor Ángela de la Cruz de Estepa, SCA, de Estepa (Sevilla).
- Finalista: Aceite de la Denominación de Origen Protegida Poniente de Granada presentado por San Isidro de Loja, SCA, de Loja (Granada).

Modalidad «Frutado Maduro».

- Finalista: Aceite de la Denominación de Origen Protegida Estepa presentado por SCA, Olivarera Pontanense, de Puente Genil (Córdoba).
- Finalista: Aceite presentado por Agrodelpa, SL, de Córdoba.

Segundo.

Aceptar el desistimiento y renuncia de las almazaras que lo han comunicado.

Tercero.

Desestimar el resto de solicitudes admitidas al concurso.

Cuarto.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición ante el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si hubiese recaído resolución expresa. Si el acto no fuere expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que, se produzca el acto presunto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si hubiese recaído resolución expresa, o de seis, si el acto no fuere expreso, también contados desde el día siguiente al de su publicación. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Madrid, 28 de marzo de 2023.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.